



# Resolución Jefatural

Breña, 12 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES**

**VISTOS**, El Informe N° 000622-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0001485-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 622-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el sub numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 1 de enero de 2022, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000013-2024-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, posteriormente modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000026-2024-OAF-MIGRACIONES; 000038-2024-OAF-MIGRACIONES; 000058-2024-OAF-MIGRACIONES; 000063-2024-OAF-MIGRACIONES;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

## DE LA INCLUSIÓN

### **“Adquisición de los Sistemas Automáticos de Control Migratorio (ABC) o puertas electrónicas (e-gates) para el PCM de Migraciones en el nuevo Terminal del AIJCH CUI N° 2627351”**

- Mediante el Memorando N° 001069-2024-OTIC-MIGRACIONES de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas y criterios de evaluación para la “Adquisición de los Sistemas Automáticos de Control Migratorio (ABC) o puertas electrónicas (e-gates) para el PCM de Migraciones en el nuevo Terminal del AIJCH - CUI N° 2627351”, de acuerdo a lo comunicado por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, en virtud del Convenio PER24817 “Convenio por encargo para la adquisición de los sistemas automáticos de control migratorio (ABC) o puertas electrónicas (eGates) para el PCM de Migraciones en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez”, estimando un valor de S/ 31,046,402.40 (Treinta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos dos y 40/100 soles) para dicha adquisición.
- La Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 00622-2024-UA-MIGRACIONES, comunica que el valor referencial de la contratación asciende a S/ 31,046,402.40 (Treinta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos dos y 40/100 soles), el mismo que fue establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, en virtud del convenio suscrito con dicha organización, señalando adicionalmente que el proceso de selección se llevará bajo la modalidad de Convenios; concluyendo que la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra debidamente sustentada.
- Con el Memorando N° 0001485-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 12 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó la aprobación del Certificado Crédito Presupuestario N° 3462-2024 por el importe de S/ 20,301,902.40 (Veinte millones trescientos y un mil novecientos dos y 40/100 soles) para el Año Fiscal 2024; una previsión presupuestal para el Año Fiscal 2025 por S/ 4,410,900.00 (Cuatro Millones cuatrocientos diez mil novecientos y 00/100 soles); una previsión presupuestal para el Año Fiscal 2026 por S/ 3,166,800.00 (Tres millones ciento sesenta y seis mil ochocientos y 00/100 soles); y una previsión presupuestal para el Año Fiscal 2027 por S/ 3,166,800.00 (Tres millones ciento sesenta y seis mil ochocientos y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 622-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el PAC;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir un procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de incluir un procedimiento de selección bajo la modalidad de Contratación por Encargo - Convenios, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE